

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ARMADO DE STAND DE LA RURAL DEL PRADO PARA ESTA SECRETARÍA DE ESTADO

MONTO LIMITE DE CONTRATACIÓN TOCAF: \$ 12.536.000.

ART.1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de Servicios y Armado de Stand de la Rural del Prado a realizarse entre los días 6 y 15 de Setiembre de 2024, de acuerdo a las especificaciones del artículo 2.

ART.2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación de un servicio integral para el funcionamiento, armado y desarmado STAND MINISTERIO DE TURISMO – EXPO PRADO 2024, bajo las siguientes condiciones, a saber:

DISEÑO, LOGÍSTICA E INFRAESTRUCTURA

2.1 Cotizar según espacios, infraestructura, estética y relación de dimensiones según lo establecido en el ANEXO 1. Todas las medidas son aproximadas.

2.2 La visita técnica será obligatoria y su comunicación será publicada en la página web de compras estatales. En dicha visita los oferentes podrán durante la recorrida, considerar las dimensiones de la infraestructura para el armado, como así también los tamaños y cantidades de los medios necesarios (pantallas, iluminación, macetas, etc..) para cumplir con lo mencionado en el punto 1 del presente ítem.

2.3 PANTALLAS:

- TELEVISOR LED 75 pulgadas con pie, entrada PENDRIVE HDMI y CABLE para conectar PC.

Tener en cuenta las conexiones necesarias si la computadora que se esté usando sea MAC.

- PANTALLAS LED P3 4,5x2,4mts aprox (1), 3x2,4 aprox (2) (CAJA PREPARÁ TU VALIJA).

Se deberá brindar todos los insumos necesarios para una correcta transmisión del material audiovisual brindado por el Ministerio. Por ejemplo, laptop, cableado, etc.

2.4 AUDIO:

Se deberá cotizar servicios de audio con las siguientes características.

Detalle de Sala de Conferencias:

- Sistema de Audio de dos Satélites Activos
- 2 Trípodes para Satélites
- 3 Microfonos Shure Sm58
- 3 Jirafas
- Remota XLR 8 Canales
- Consola Mackie
- Cableado necesario de Corriente y Señal
- Dispositivo Reproductor para Música Funcional
- 1 microfono inalambrico
- 1 microfono con vincha inalambrica

Detalle de Escenario:

- Consola Digital Yamaha 01v
- Sistema de PA Activo de dos Unidades
- 2 Tripodes para PA
- Sistema de Monitores Activos de dos Unidades

- Microfonía: Kit de Batería , 3 Micrófonos Vocales, 4 Cajas directas
- 2 Remotas XLR 8 Canales
- Cableado necesario de Corriente y Señal
- 1 Sistema de Reproducción de Audio

Detalle Caja Prepará tu valija:

- Sonido envolvente 7.1

Personal: dos técnicos para audio y video, que cubran el horario de 10 am a 20 pm durante las fechas del evento.

2.5 Se deberá cotizar un servicio que prevea la necesidad de contar con 2 heladeras, 1 freezer, 1 microondas, 1 jarra eléctrica, 1 cafetera, 2 dispensadores de agua fría y caliente, café, té, azúcar, edulcorante, servilletas, vasos descartables para frío y calor, cucharas y demás insumos. Para 35 personas. (Contemplar conexiones eléctricas a tales fines). Reposición de los insumos.

2.6 SEGURIDAD

Se deberá cotizar el servicio de seguridad para cubrir las 24 hrs del día de la siguiente manera:

PREVIO EVENTO:

14 hrs (5/9) hasta 22 hs. Del (5/9): 2 guardias de seguridad sin arma. (a fin de cubrir el previo inicio del evento).

22 hrs. (5/9) hasta las 10 hrs. (6/9): 1 guardia de seguridad sin arma (a fin de cubrir la noche previa al inicio del evento).

DURANTE EVENTO:

10 am a 20 pm: 3 guardias de seguridad sin arma (comenzando el servicio el día 6/9 y finalizando el mismo el día 15/9)

20 pm a 10 am: 1 guardias de seguridad sin arma (comenzando el servicio el día 6/9 y finalizando el 15/9)

POSTERIOR EVENTO:

Desde las 20 pm del día 15/9 hasta las 20 pm del día 17/9, se deberá contar con un guardia de seguridad sin arma.

El servicio comenzará el día 5 de setiembre a las 14 hrs, hasta el día 17 de setiembre a la hora 20 hrs. En el horario de funcionamiento de la feria, se ubicará un guardia de seguridad en cada sitio de ingreso y egreso al stand, y el tercer guardia cubrirá el espacio del stand, pudiéndose impartir directivas por parte de la persona a cargo del stand.

2.7 LIMPIEZA

Se deberá cotizar un servicio integral de limpieza (personal e insumos) que prevea la higiene de todos los espacios del stand, siendo el momento de mayor necesidad del servicio, antes de comenzada la jornada y al finalizar la misma.

El espacio deberá estar en condiciones higiénicas para dar comienzo a la feria el día 6 de setiembre a la hora 10.

Se deberá contemplar la permanencia de personal durante el evento (10 am a 20 pm).

Se deberá cotizar 6 papeleras con bolsas (3 no reciclables, 3 reciclables) a fin de cubrir las necesidades de higiene del local.

SE REALIZARÁ UNA VISITA TÉCNICA EN EL HORARIO DE 10 A 11:30 HRS EN EL STAND. EL DÍA DE LA MISMA SERÁ DADO A CONOCER POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB DE COMPRAS ESTATALES, LUEGO DE PUBLICADO EL LLAMADO. ASI MISMO, LOS OFERENTES PODRÁN COMUNICARSE AL TELÉFONO DEL MINISTERIO DE TURISMO: 1885 INT 200 (OFICINA DE COMPRAS).

ANUNCIARSE EN EL INGRESO POR LA CALLE LUCAS OBES COMO “EMPRESA QUE VAN AL STAND DEL MINISTERIO DE TURISMO”.

CULMINADA LA VISITA, SE OTORGARÁ UNA CONSTANCIA DE VISITA LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA. TANTO LA VISITA COMO LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA SERÁN EXCLUYENTES A LA HORA DE VALORAR LA COTIZACIÓN.

ART 3.- PROPUESTA

3.1 Las ofertas deberán presentarse **exclusivamente** en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Por consultas al respecto deberán comunicarse al +(598) 2604 5360, atención a proveedores de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 hs., o ingresar al link en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE en línea.

La oferta deberá ingresarse en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El oferente deberá constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Tal plataforma, recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

3.2 El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación (documentación excluyente):

- ANEXO 1 ADJUNTO (características técnicas y planos)
- ANEXO 2 ADJUNTO (identificación del oferente)
- ANEXO 3 ADJUNTO (Antecedentes, firmado por el contratante)
- ANEXO 4 Constancia de visita

- Carta al Ministro según numeral 3.6 del presente pliego.

3.3 Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

3.4 A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

3.5 Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Condiciones Particulares, en todos sus artículos y Anexos.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

3.6 Los oferentes deberán presentar en sus propuestas una carta fechada y firmada, dirigida al Sr. Ministro de Turismo, la que deberá comprender los siguientes contenidos obligatorios:

a) Nombre del oferente o denominación social, C.I. ó RUT;

b) Constitución de domicilio en Montevideo, el que se considerará válido hasta el día hábil inmediato siguiente a la comunicación escrita de la constitución de nuevo domicilio;

c) Precio de lo ofertado, indicando claramente cantidades, términos y condiciones de la oferta;

d) Declaración expresa de conocimiento y aceptación del presente Pliego de Condiciones; Sin perjuicio de ello, la sola presentación de la oferta supone la aceptación total e incondicional de los términos del presente Pliego, salvo en cuanto se apartare expresamente de los mismos.

3.7 Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes, únicamente si, además, presentan la oferta básica.

6.8 El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

ART.4.- COTIZACIÓN

Los precios de las ofertas deberán cotizarse en pesos uruguayos, debiéndose incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del bien y/o servicio que se establece en el presente Pliego, así como los impuestos que correspondan, debiendo explicitar cuáles son éstos (Pliego Único). En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

El precio debe establecerse en números y letras, en caso que exista diferencia se estará a lo que diga la letra.

No se aceptarán ofertas que incluyan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha.

EN CASO DE QUE EXISTA DISCREPANCIA ENTRE LA COTIZACIÓN EN LÍNEA Y EL ARCHIVO ADJUNTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA COTIZACIÓN EN LÍNEA

ART.5.- AJUSTE DE PRECIOS

El precio será al firme.

ART.6.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

6.1 Comunicaciones.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a División Administración (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n° esquina Yacaré 1er. Piso) en el horario de 10:00 a 16:00 hs., tel 1885 int. 220 - 163 - 218 - 277, secretariadeadministracion@mintur.gub.uy

Quienes remitan comunicaciones o documentos a División Administración, en cualquiera de las etapas de la negociación, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no remitida la documentación.

Las comunicaciones podrán realizarse en forma telefónica o por mail o por escrito.

6.2 Aclaraciones y consultas.

Se podrán solicitar aclaraciones o consultas o prórrogas a División Administración, mediante comunicación escrita (mail o nota) dirigida hasta 48 horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, siendo resorte de exclusiva decisión de la Administración acceder a lo solicitado. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a dar respuesta a lo petitionado.

ART.7.- CONFIDENCIALIDAD

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 10 literal I) de la Ley 18.831 y el art.12.2 del Decreto N° 131/014, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;

- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N.º 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

ART 8.- GARANTÍAS

8.1 Todas las garantías se presentarán en Sección Tesorería (Rambla 25 de Agosto de 1825 s/nº esquina Yacaré 1er. Piso de 12.00 a 16.00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

8.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

8.3 Las garantías se constituirán a la orden de Ministerio de Turismo, y podrán consistir en:

- 1) Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- 2) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
- 3) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- 4) Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Ministerio de Turismo y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

8.4 El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

8.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

8.6 Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.

8.7 La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a División Administración - Ministerio de Turismo, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

8.8 Garantía de cumplimiento de contrato.

Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, la Administración podrá aplicar una multa de 10% sobre el importe adjudicado, por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo además, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento y tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la ejecución total del contrato, con la previa conformidad por parte de la Administración.

ART.9.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección de "Comunicación"

incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

El acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica y será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

ART.10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

ART.11.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1 Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda. Se puntuarán únicamente las ofertas válidas:

- 50 PUNTOS – PRECIO:

Se considerará el mayor puntaje a la empresa que ofrezca el menor precio, realizándose un prorrateo para los demás oferentes.

- 50 PUNTOS – ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Se considerarán 10 Puntos por cada antecedente de satisfacción verificable bajo carta firmada por el representante al que se le brindo el servicio (modelo de carta según Anexo 3).

El antecedente presentado deberá tener características similares a las solicitadas en el presente Pliego (metraje, características de los trabajos).

CADA antecedente se deberá presentar en un ÚNICO PDF y debe contener:

- carta firmada (modelo de carta según Anexo 3).
- Foto adjunta del stand referido al antecedente

Se considerarán antecedentes de trabajos realizados entre los años 2015 a 2023. Cada antecedente que cumpla con las condiciones obtendrá un puntaje de 10 puntos, no pudiendo superar en la suma los 50 puntos.

11.2 La Administración se reserva el derecho de:

A- rechazar una propuesta:

- a) por falta de información suficiente
- b) por no cumplir o ajustarse a los requerimientos del presente pliego
- c) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

B- solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado, quedando su costo a cargo del oferente.

11.3 Tratándose de servicios provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

11.4 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo impuestos. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

11.5 La preferencia a los servicios nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente. En estos casos no se incluirán los importes correspondientes a los impuestos a las transacciones ni el impuesto al valor agregado.

ART.12.- ADJUDICACIÓN

12.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- A)** adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en los artículos precedentes;
- B)** no adjudicar algún ítem;
- C)** dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
- D)** considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida

en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

12.2 La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria supondrá el nacimiento, en la forma y condiciones que surgen del Pliego y la oferta aceptada, de las obligaciones y derechos del contratista de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y sin perjuicio de la ulterior suscripción del contrato respectivo, en la medida en que la Administración así lo dispusiera.

12.3 Todos los datos indicados por el adjudicatario en su oferta, referidos a los servicios o bienes objeto de la contratación, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara el incumplimiento, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin perjuicio de perseguir el resarcimiento de los daños y perjuicios causados, así como la afectación de la garantía en cuanto correspondiere.

12.4 La administración podrá entablar negociaciones conforme lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.

12.5 Si al momento de la Adjudicación, el Proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, tendrá un plazo para adquirir dicho estado que será determinado y comunicado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ART.13.- CONFORMIDAD

Los servicios y/o suministros prestados serán controlados por el personal designado por este Organismo, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del servicio no se adecúe a lo establecido en el presente Pliego, el contratista, a su costo deberá corregirlo inmediatamente, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con la exigencia

que corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes sobre la facturación.

ART.14.- PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Una vez recibida la orden de compra, el stand deberá ser entregado por el armador el día 5 de setiembre de 2023 a la hora 14. Los servicios deberán dar comienzo de acuerdo a lo detallado en los correspondientes ítem (seguridad y limpieza).

ART.15.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará por el sistema SIIF.

ART.16.- CESIÓN DE CRÉDITO Y DE CONTRATO

Se prohíbe la cesión de crédito y de contrato.

ART.17.- MORA Y MULTAS

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Administración a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, el Ministerio de Turismo podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de

5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato.

ART.18.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

En consecuencia la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, ameritará que la Administración disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), sin perjuicio del derecho de aplicación de multas, resarcimiento de daños y perjuicios y demás acciones legales pertinentes:

- A)** advertencia
- B)** ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- C)** ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- D)** Multa
- E)** otras medidas
- F)** suspensión

ART.19.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario no demuestre estar en condiciones formales de contratar con el Estado.

* Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, así como el incumplimiento a las obligaciones estipuladas en la normativa o en el contrato, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

ART.20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización hasta antes de la notificación de la resolución de adjudicación, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ART.21.- NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- 1)** T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes, complementarias y modificativas en la Ley 19.899.
- 2)** Decreto 131/014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- 3)** Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 4)** Decreto N.º 142 /018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- 5)** Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica).
- 6)** Decreto 276/013 de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento electrónico).
- 7)** Ley 17.296 de 21 febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad impositiva del Estado)
- 8)** Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- 9)** Decreto 13/009

- 10)** Art. 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 11)** Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- 12)** Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- 13)** Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- 14)** Ley 16.060, modificativas y concordantes
- 15)** Art. 13º de la ley 17.904
- 16)** Decreto 475/005
- 17)** Ley 17.897 y Decreto 226/006
- 18)** Leyes 18.098 y 18.099
- 19)** Decreto 155/013
- 20)** Ley 19.196 (la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y reglamentación vigente.
- 21)** Decreto-Ley 14.219 de 4 julio de 1974 y demás disposiciones del Código Civil en materia de arrendamientos.
- 22)** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data) y su Decreto reglamentario.
- 23)** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública) y su Decreto reglamentario.
- 24)** Ley 19.889 de 09 de julio de 2020
- 25)** Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Anexo (N. ° 2) – Formulario de Identificación del Oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN:

CI:

ANEXO (N. ° 3) - MINISTERIO DE TURISMO
FORMULARIO DE ANTECEDENTES

LICITACIÓN/CONCURSO DE PRECIOS:

OFERENTE: (razón social):

CONTRATANTE EMPRESA PRIVADA (razón social):

- detalle de servicios -

- período de contratación -

CONTRATANTE ORGANISMO PÚBLICO:

- procedimiento (CD, CDE, LP, LA CR) -

- detalle de servicios -

- período de contratación -

VALORACIÓN

Satisfactorio/Insatisfactorio

(Marcar lo que corresponde)

Tel. /mail de contacto

Firma

Aclaración

(de la persona que realizó la valoración)